

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 172

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE, AÑO FISCAL 2010-2011 ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 33, Serie 2009-2010, adoptando el Presupuesto Funcional de este Municipio para el año fiscal 2010-2011.

**POR CUANTO:** Según lo dispone el Artículo 7.008 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la rama ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto, mediante orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales u otras cuentas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** En el año fiscal 2010-2011 diferentes agencias gubernamentales han notificado gastos adicionales a los presupuestados originalmente en diferentes renglones los cuales deben ser atendidos en el presupuesto operacional vigente.

**POR CUANTO:** En el vigente presupuesto del año fiscal 2010-2011 de este Municipio existen partidas con sobrantes disponibles y transferencias que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta administración en las áreas que más sean necesarias.

**POR CUANTO:** La Directora de Finanzas ha certificado partidas de gastos con sobrantes transferibles las cuales hasta el presente pueden ser utilizadas en otras que resulten.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE JUNIO DE 2011.**

**SECCION 1RA:** Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar en los libros de contabilidad a su cargo una transferencia de crédito en el presupuesto vigente del año fiscal 2010-2011 utilizando las siguientes partidas de gastos:

De las Partidas:

01-D03-9151.027.000 – Beneficios Fondo del Seguro del Estado	\$214,095.61
01-D03-9477-027.000 – Aportación al CRIM	207,811.43
01-D03-9235-027.000 – Gastos de Teléfono	29,000.00
01-D03-9232-027.000 – Autoridad Acueductos	50,000.00
01-D23-9411-027.000 – Servicios Profesionales	59,570.88
D35.01-9221-000 - Alimentos	211,890.38
01-D35.01-9221-000 - RRF Alimentos	124,429.96

**TOTAL**

**\$896,798.26**

A las Partidas:

01-D03-9442.027.000 - Seguros CRIM	\$611,110.75
01-D03-9450-027.DD3 - Renta de Edificios	261.18
01-D03-9901-027.PPG - Principal Préstamos	15,000.00
01-D03-9901-027.PPG - AEE	217,286.33
01-D03-9145-027.000 Seguro por Desempleo	53,140.00

**TOTAL**

**\$896,798.26**

**SECCION 2DA:** Se autoriza a la directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

**SECCION 3RA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir después de su aprobación por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada a las diferentes agencias gubernamentales pertinentes.

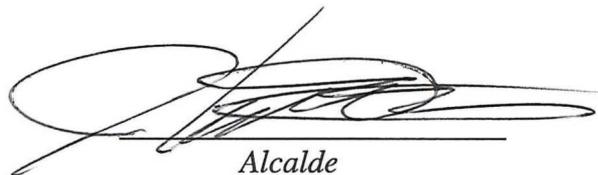


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 172, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 23 de junio de 2011.

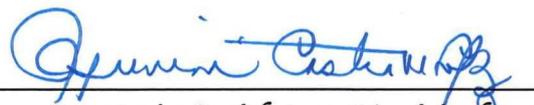
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Ramón Ruiz Sánchez.*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan Berrios*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de junio de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de junio de 2011.

  
Secretaria Legislatura Municipal